



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/0317

Montevideo, 21 de junio de 2007.-

RESOLUCION 194 ACTA 020

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Intercar S.A., para que se le confiera la baja de la autorización que le fuera otorgada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en el departamento de Montevideo.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 129/DFR/2000 de 9 de junio de 2000, se autorizó a la empresa Intercar S.A. la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 461,200 MHz. en carácter de compartición.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 153/93 de 30 de marzo de 1993 y N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada a la empresa Intercar S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 461.200 MHz. que fuera asignada a la empresa Intercar S.A.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.

